



**REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LOS
LIBERTADORES**

2022

**Av. Gómez Carreño N° 593, Belloto Norte, Quilpué
Teléfono 32- 2966570 E-Mail
contacto@colegioloslibertadores.cl**

www.colegioloslibertadores.cl



ÍNDICE

N°	TÍTULO	PÁGINA
I	Introducción	1
	Misión , Visión y principio vector	2
II	Normas generales - Marco Normativo	3
	De los miembros de la comunidad educativa	5
	Principios Básicos	6
III	De la revisión, difusión, socialización y vigencia del Reglamento interno de convivencia escolar	
IV	Admisión	8
V	Presentación personal	9
	Damas	9
	Varone	9
	Uniforme Educación Física	9
VI	Jornada Escolar	9
VII	Atrasos	11
VIII	Inasistencia	11
IX	Anotaciones	12
X	Conductas que merecen ser reconocidas por la comunidad escolar	12
XI	Premios	14
XII	De las faltas al presente reglamento y sanciones	19
	Medidas Disciplinarias –formativas – remediales – y sanciones a aplicar	22
XIII	Derechos y deberes de los actores de la comunidad escolar	16
XIV	Derechos y Deberes de los Actores de la Comunidad Escolar	25
	1. Derechos de los/as estudiantes	25
	2. Deberes de los estudiantes	26
	3. Relativo a faltas cometidas- Leves – Graves- Gravísimas	27
	4. Derechos y deberes de Padres y Apoderados	33
	5. Respecto de las faltas Leves – Graves- Gravísimas	36
	6. De los Docentes y personal de la institución	39
	7. Deberes de los Educadores, Asistentes y Equipo Directivos del colegio	40
	8- De las faltas y sanciones de los integrantes de la comunidad educativa, falta Leve – Grave – Gravísimas	41
Anexos	1-Carta Compromiso del Apoderado	43
	2- Decálogo del Buen Trato	46



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

I. INTRODUCCIÓN.

El presente Reglamento tiene por propósito establecer las normas básicas de convivencia que deben ser observadas y respetadas por todos los integrantes de la comunidad escolar de nuestro colegio, entre ellos alumnos/as, apoderados, profesores y asistentes de la educación. El objetivo superior es formar personas correctas con un alto sentido del respeto, tolerancia e inclusión social.

La nueva Ley de Inclusión ha introducido cambios que obligan a los Establecimientos Educativos a adecuar sus Reglamentos de Convivencia frente a la disposición de prohibir toda forma de discriminación arbitraria que impida el aprendizaje y la participación de los estudiantes. (Ley 20.845, art. 1, letra e).

Nombre del Establecimiento	Colegio Los Libertadores
Rol Base de datos	14453-3
Directora	Alejandra Patricia Vásquez
Dependencia	Particular Subvencionado Gratuito
Área	Humanista-Científica
Niveles de Enseñanza	Educación Parvularia- Básica - Media
Dirección	Av.Gómez Carreño 593 Belloto Norte
Provincia	Marga-Marga
Región	Valparaíso
Teléfono	32-2966570
Correo Electrónico	contacto@colegioloslibertadores.cl
Página Web	http://www.colegioloslibertadores.cl

El Colegio Los Libertadores atiende los siguientes niveles

- Nivel Educación Parvularia: Primer y Segundo Nivel de Transición
- Nivel Básico: De 1º(Primero) a 8º(Octavo) año básico.
- Nivel Medio: De 1º(Primero) a 4º(Cuarto) año Medio .
- Proyecto de Integración Escolar Decreto 170/2009.



VISIÓN

Nuestro colegio pretende desarrollar un proyecto educativo inclusivo, donde todos los estudiantes puedan desarrollarse de una manera integral, potenciando todas sus habilidades, con apoderados y profesores comprometidos con la educación, contribuyendo a la sociedad a través de la formación de hombres y mujeres líderes, emprendedores/as, autónomos/as, reflexivos/as, críticos/as, responsables de sí mismos, de su participación ciudadana y del respeto a todo su entorno aportando como seres comprometidos.

MISIÓN

La misión del Colegio Los Libertadores es entregar a niñas, niños y adolescentes una educación basada en una formación de liderazgo, ética, social, física, valórica, intelectual y académica, en conjunto con la familia, que potencie habilidades personales, sociales y afectivas, a través de la metodología de proyectos, siendo así capaces de tomar decisiones de forma consciente, respetar el entorno social y ecológico, utilizar todas las herramientas y recursos disponibles y favorecer su continuidad de estudios y aprendizajes. Esto con el fin de insertarse como agentes críticos y participativos de nuestra sociedad, adaptándose a los cambios e influyendo constructivamente en ella.

PRINCIPIO RECTOR

El trabajador del Colegio Los Libertadores, se caracteriza por poseer un alto compromiso y sentido educativo, por ser generador de comunidades de aprendizaje basadas en la pedagogía afectiva e inclusiva, el respeto, la empatía, la tolerancia y la asertividad; formando parte del proyecto educativo de forma activa, que potencia con su quehacer el desarrollo de competencias y habilidades en las y los estudiantes en el espacio escolar integrando a la familia, destacándose en la realización de un trabajo efectivo y colaborativo, optimista, responsable, con capacidad para innovar y buscar soluciones a los nuevos desafíos, en el marco de reconocimiento a los derechos de la infancia y adolescencia.

SELLOS INSTITUCIONALES

Sello 1	Desarrollo de la autonomía y participación.
Sello 2	Vinculación e integración de la familia al proceso educativo.
Sello 3	Empatía y valoración de la diversidad.
Sello 4	Superación académica y continuidad de estudios mediante pedagogía afectiva.
Sello 5	Fomento del uso de las Tics para el aprendizaje
Sello 6	Uso de metodología de proyectos a través de una educación basada en el emprendimiento.
Valores y Competencias	Respeto Compromiso Solidaridad Responsabilidad Perseverancia Reflexión Identidad



II. NORMAS GENERALES y MARCO NORMATIVO DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Colegio Los Libertadores, funciona en Jornada Escolar Completa (JEC) en los niveles de enseñanza básica y media, mientras que en el nivel inicial sólo de media jornada.

Su horario de funcionamiento escolar es de 08:00 a 17:30 horas y su horario administrativo es de 07:45 a 18:00 horas.

La Suspensión de Actividades se registrarán por el calendario escolar del Ministerio de Educación vigente.

La comunidad educativa está integrada por estudiantes, padres y/o apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, directivos y sostenedores educacionales.

Todos estos actores comparten la responsabilidad de mantener una buena convivencia escolar, y son sujetos de derechos y deberes.

DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DIRECTIVO, PEDAGÓGICO, ADMINISTRATIVO Y OTROS COLABORADORES, SUS FUNCIONES EN LA APLICACIÓN DE ESTE REGLAMENTO INTERNO

SOSTENEDOR/A

Participa en las instancias como es la Comisión de Disciplina, para la adecuada aplicación del manual de convivencia y disciplina del colegio.

DIRECTOR/A

Es quien se encarga de las instancias finales de apelación y de la aplicación del manual de convivencia y disciplina del colegio.

ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Es quien asesora permanentemente a equipo directivo y de gestión, profesores/as, y/o estamentos que correspondan, en el tratamiento del área de Convivencia Escolar, problemas disciplinarios de carácter grupal y/o individual. Asesora, orienta y promueve la solución de conflictos experimentados en el espacio escolar.

EQUIPO DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El equipo de Gestión para la Convivencia Escolar para efectos de la aplicación de este reglamento, está compuesto por la Encargada de Convivencia Escolar, quien cumple la función de coordinación. Además forman parte de este equipo los siguientes integrantes: Directora, Sostenedores, Coordinadora General, Jefes UTP, Encargado CRA, Auxiliares de servicio, Técnicos de Aula, Presidente de Comité Paritario y Representante de equipo docente. Este equipo tiene como objetivos:

- a) Diseñar, implementar, monitorear y evaluar el Plan de gestión de Convivencia Escolar.
- b) Diseñar y gestionar políticas de prevención al interior del establecimiento.



COORDINADOR/A GENERAL

Agente formativo general del establecimiento, debiendo supervisar el cumplimiento del presente Reglamento Interno de forma directa, regular y permanente. Frente a esto, debe velar porque los alumnos mantengan conductas esperadas, favoreciendo la resolución de los conflictos que puedan producirse, utilizando los recursos del Colegio a disposición del estudiante, para lograr una solución integral.

JEFE/A UTP

Es quien se encarga de las instancias técnicas pedagógicas y coordina la solución de problemas académicos.

PROFESOR/A JEFE.

Al interior de su curso es el agente formativo más directo, regular y permanente. Frente a esto, debe guiar a sus alumnos hacia una modificación de las conductas no deseadas, utilizando los recursos del Colegio a disposición del alumno, para lograr una solución integral. Fuera de la sala de clases o frente a los alumnos de otros cursos, mantiene su rol pedagógico como profesor de asignatura, registrando la conducta no deseada y comunicando al profesor jefe, aquellas situaciones reiteradas de indisciplina.

El profesor/a jefe es el/la responsable de las aplicaciones del presente manual de convivencia al interior de su jefatura.

PROFESOR/A DE ASIGNATURA.

Es el responsable directo de la mantención de la disciplina e higiene en los grupos-cursos que les corresponde atender; además de informar oportunamente al Profesor Jefe de curso cualquier situación problemática de importancia desde el punto de vista disciplinario, ocurrida con los estudiantes tanto fuera como dentro del aula. Por tal razón, es el responsable de registrar aquellos aspectos relevantes tanto positivos como negativos de un alumno; además de diseñar y ejecutar acciones remediales en conjunto con el profesor jefe para la solución de las conductas no deseadas.

CONSEJO ESCOLAR

El consejo Escolar de nuestro establecimiento tendrá un carácter informativo, consultivo y propositivo y tiene como parte de sus tareas la promoción de la buena convivencia escolar y prevención de todas formas de violencia escolar. La composición y funcionamiento del Consejo Escolar está señalado en el presente Reglamento.

TODO EL PERSONAL DEL COLEGIO.

Es función de todo el personal del Colegio colaborar en la tarea educativa; por lo tanto, a todos compete, actuar como modelos del tipo de personas que queremos formar, colaborando en la detección y el manejo de situaciones conflictivas, que pudieran poner en riesgo el desarrollo e integridad de personas y bienes.



MARCO NORMATIVO

El Decreto Fuerza de Ley N° 2 del año 2009 del Ministerio de Educación señala que uno de los requisitos para obtener el reconocimiento oficial es que todo Establecimiento Educacional debe contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento, los alumnos y los padres y apoderados. Las normas de convivencia en el establecimiento, deberán incluir expresamente la prohibición de toda forma de discriminación arbitraria; las sanciones y reconocimientos que origina su infracción o destacado cumplimiento; los procedimientos por los cuales se determinarán las conductas que las ameritan; y, las instancias de revisión correspondientes.

De acuerdo al Artículo 46 letra “F” de la Ley N° 20.370, dicho reglamento, “en materia de convivencia escolar, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándose de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En todo caso, en la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el reglamento”.

La actualización de este Reglamento incorpora las modificaciones de la “Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar”, y tiene como base jurídica los siguientes cuerpos legales:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Declaración Universal de los Derechos del Niño.
- Constitución Política de la República de Chile.
- Ley General de Educación (Ley N° 20.370)
- Ley de Subvenciones (D.F.L. N° 2)
- Decreto con Fuerza de Ley sobre Violencia Escolar (Ley N°20.536)
- Ley de Calidad y Equidad de la educación (Ley N° 20.501)
- Ley N° 20.422: Ley sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; D.S. 170/2009 Estudiantes con NEE; Ley 20.201 Subvención. Evaluación y Diagnóstico. Profesionales idóneos.
- Ley de Responsabilidad penal juvenil y adolescente (Ley N°20.084)
- Ley Código Procesal Penal (Ley 19.696)
- Ley N° 20.609: Ley de No Discriminación
- Ley de Drogas N° 20.000
- Decreto N°83/2015
- Ley N° 20.845: Ley de Inclusión Escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado.
- Instructivo para los establecimientos educacionales sobre Reglamento Interno, en lo referido a Convivencia Escolar
- Circulares e instrucciones de la Superintendencia de Educación

Se establece que cada comunidad educativa tiene derecho a definir sus propias normas de convivencia, de acuerdo con los valores expresados en su proyecto educativo. Éstas deben enmarcarse en la ley y en todas las normas vigentes y deben tener como horizonte la formación de los y las estudiantes.

Colegio Los Libertadores dando cumplimiento a la normativa vigente establece el siguiente Reglamento Interno.



PRINCIPIOS BÁSICOS

- A. Se debe tener presente que la convivencia escolar no es un fin en sí, sino un medio al servicio de la acción educativa que busca colaborar en la formación del alumno/a, el respeto por su persona, por los demás y su entorno.
- B. Las interacciones educativas que se realicen dentro y fuera del aula deben reforzar actitudes tales como: el respeto, la disciplina, la tolerancia, la solidaridad, la responsabilidad, el autocontrol, la creatividad y el interés por aprender. Es decir, la convivencia escolar en el colegio tiene una connotación eminentemente formativa y colaborativa, con normas claras, positivas y posibles de ser cumplidas.
- C. Los casos conductuales que escapen al comportamiento esperado de niños/as o jóvenes en formación, así como de los padres y apoderados deberán ser conocidos y evaluados por el Profesor/a Jefe y el Encargado/a de Convivencia Escolar, que en conjunto y con los antecedentes debidamente documentados, propondrán acciones remediales a desarrollar a Dirección del colegio.
- D. Los casos conductuales que escapen al comportamiento esperado otros integrantes de la comunidad escolar (profesionales de la educación, asistentes de la educación, otros colaboradores) deberán ser conocidos y evaluados por el Encargado de Convivencia Escolar y Equipo Directivo, que en conjunto y con los antecedentes debidamente documentados, establecerán acciones remediales a desarrollar.
- E. En el contexto educativo, el profesional a cargo será el responsable fundamental en aquellas tareas y actividades pedagógicas dentro o fuera del aula.
- F. El Colegio tomará todas las medidas necesarias para ir en ayuda del alumno que se encuentre en situación de vulneración de derechos (de acuerdo a Protocolo Vigente), como también pondrá a disposición todos sus profesionales con el fin de que este alumno se desarrolle en un ambiente normal, siempre pensando en la formación donde imperen los valores, tales como: el respeto, la solidaridad, la honestidad y la responsabilidad.
- G. El Colegio Los Libertadores toma como principio frente a embarazos, todos los valores de nuestra cultura humanista, velando siempre por el respeto a la vida y entregando todas las instancias necesarias con el fin de proteger el desarrollo normal de una vida en gestación, para todos los efectos, se aplicará el protocolo de acción frente a embarazos, maternidad y paternidad adolescente.
- H. La comunidad del Colegio Los Libertadores, sobre la base de sólidos principios, apoyada por un núcleo familiar cooperador de la labor educativa, postula que los Padres y Apoderados contribuyen a formar y orientar a sus hijos/a o pupilos/as desde una visión conductual e intelectual, tendientes al logro de una formación completa en las diversas áreas del desarrollo del estudiante. Para tales efectos, los Padres y Apoderados adhieren al Reglamento Interno de Convivencia del colegio, instrumento que recoge los principales derechos, deberes y obligaciones de éstos, para con sus hijos/as o pupilos/as, y para con el colegio, manifestando su responsabilidad y compromiso con el proceso educativo.
- I. El único interlocutor válido entre la familia y el colegio es el/la apoderado/a, quien figura como adulto/a responsable en la ficha de matrícula.
- J. Para efectos de comunicación entre apoderados y colegio, se utilizarán los siguientes medios formales: como son entrevistas personales, página web institucional y correos institucionales.



- K. Para efectos de comunicación entre apoderados y docentes, se utilizarán los siguientes medios: entrevistas personales (presenciales o virtuales), Facebook institucional por curso y correo electrónico.

DISPOSICIONES FINALES (Art. 8, Decreto 315/2011)

NORMAS COMPLEMENTARIAS.

El presente Reglamento puede complementarse por el Colegio con disposiciones específicas para la consideración y regulación de situaciones no contempladas en él. Del mismo modo, toda situación disciplinaria o de convivencia escolar no prevista en este Reglamento, será resuelta por la Dirección de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia educacional. De igual manera, la incorporación de nuevas normativas por disposición del Ministerio de Educación, Superintendencia de Educación escolar y/o de la legislación en materias educacionales será incluida en el Reglamento.

III. DE LA REVISIÓN, DIFUSIÓN, SOCIALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La revisión, modificación, actualización e incorporación de nuevos títulos o artículos serán materias a trabajar de manera anual en mesa técnica convocada por Dirección con la asesoría del Área de convivencia escolar cada año académico.

El proceso de inducción y difusión del reglamento con la comunidad escolar se realizará en las primeras reuniones con los apoderados, éste se entenderá como vigente por un año lectivo.

Este reglamento será conocido por los estudiantes, apoderados y colaboradores del establecimiento, quienes de su lectura:

- a) Tomarán conocimiento cabal del Reglamento de Convivencia Escolar.
- b) Propondrán modificaciones o incluirán aspectos que no se consideran, para la próxima actualización de este reglamento.

Una vez realizado este trabajo, se socializará el presente reglamento, entregando a cada miembro de la comunidad escolar acceso a éste, a través de las plataformas virtuales, portales que determine el Ministerio de Educación y en la Página Web Institucional, mediante correo electrónico, lo que se registrará como el verificador respectivo.

Durante el mes de marzo de cada año en la asignatura de Orientación se realizará la difusión del Reglamento, sus objetivos y alcances por parte de los Profesores/as Jefes con sus estudiantes.

Al momento de la matrícula es un derecho y un deber de los apoderados consultar El Reglamento Interno de Convivencia Escolar vigente, el que además:



- a) Estará disponible en la secretaría del Edificio Principal y Edificio Anexo del colegio.
- b) Estará disponible en una plataforma virtual.
- c) Se dará a conocer en las primeras reuniones generales de todos los niveles.

IV. DE LA ADMISIÓN ESCOLAR

El proceso de admisión se regulará de acuerdo al **Sistema de Admisión Escolar (SAE)**, creado por la Ley de Inclusión, establece que la postulación a establecimientos públicos y particulares subvencionados debe realizarse a través de una plataforma web oficial www.sistemadeadmisionescolar.cl, donde un procedimiento matemático (algoritmo) asigna las vacantes y define el establecimiento al que asistirá cada estudiante.

MARCO NORMATIVO DE ADMISIÓN ESCOLAR:

Cabe mencionar, que el mecanismo de asignación de vacantes disponibles se aplica en el marco de la Ley General de Educación, particularmente referido a los siguientes artículos:

- Artículo 8°. Señala que es deber del Estado garantizar el derecho de los padres a escoger el establecimiento de enseñanza de sus hijos.
- Artículo 12°. Señala que, en los procesos de admisión de los establecimientos subvencionados a los cursos de pre-kínder a sexto básico, no se podrán considerar antecedentes académicos pasados o potenciales, y que, en ningún caso, se podrán considerar antecedentes socioeconómicos de los postulantes.
- Artículo 13°. Señala que los procesos de admisión de alumnos deberán ser objetivos y transparentes, asegurando el respeto a la dignidad de los alumnos, alumnas y sus familias, de conformidad con las garantías establecidas en la Constitución y en los tratados suscritos y ratificados por Chile.

El principio general del sistema es que si hay vacantes suficientes todos los postulantes deberán ser admitidos. Si no cuenta con vacantes suficientes para la cantidad de postulantes, la asignación se realiza a través de un ordenamiento aleatorio (algoritmo), priorizándolos dentro de ese orden aleatorio a los estudiantes que cumplen con alguno de estos criterios, como veremos a continuación.

- Hermanos/as: Tendrán prioridad aquellos postulantes que tengan algún hermano/a consanguíneo de madre o padre en el establecimiento al momento de postular.
- 15% Estudiantes prioritarios: Tendrán segunda prioridad un 15% de estudiantes prioritarios por nivel en el establecimiento. Este criterio se aplica, siempre y cuando el porcentaje de los alumnos prioritarios por nivel en el establecimiento sea menor al 15%.
- Hijos de funcionarios: Tendrán tercera prioridad aquellos postulantes que su padre o madre realicen labores de forma permanente dentro del establecimiento.
- Exalumna/o: Tendrán cuarta prioridad aquellos postulantes que deseen volver al mismo establecimiento, siempre y cuando no hayan sido expulsados.

Importante: Solo se considerará el criterio de prioridad más alto de cada postulante, dado que los criterios no son acumulables.

Por lo tanto aquellas familias que deseen postular a cualquier curso, desde Pre- Kinder a 4° Medio, deberán hacerlo a través de la plataforma www.sistemadeadmisionescolar.cl, siguiendo los procedimientos y fechas definidas por el SAE.



V. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

UNIFORME Y PRESENTACION PERSONAL

A partir del año 2022, a causa de la pandemia de COVID 19, el uso de uniforme de Pre kinder a 4º Medio, se establece que los estudiantes no estarán obligados a usarlo. Se solicitará la salida de cancha institucional para las salidas pedagógicas.

No obstante deberán considerar las siguientes observaciones:

- a) Los y las estudiantes deben vestir ropa cómoda, que les permita desarrollar las actividades escolares sin inconvenientes (ejemplo, buzo, pantalones, poleras, zapatillas u otros).
- b) Deberán evitar el uso de piercing, aros colgantes, anillos, pulseras u otros accesorios que pongan en riesgo la seguridad, especialmente en clase de Educación Física.
- c) Los y las estudiantes deben evitar usar las uñas largas y el pelo sobre los ojos.

Para la clase de educación física:

- a) Los y las estudiantes deben presentarse con tenida deportiva del Colegio: Buzo institucional polera deportiva, short, zapatillas adecuadas para la actividad física.
- b) No pueden utilizar piercing, aros o accesorios que intervengan con el desarrollo de las actividades o seguridad personal y de sus compañeros/as.
- c) No pueden utilizar pelo suelto sobre el rostro, ni uñas largas.
- d) Toda otra ropa de vestir (tela, mezclilla, etc.) no será aceptada.

VI. DE LA JORNADA ESCOLAR.

1. La asistencia y puntualidad en la llegada a clases y actividades del colegio es obligatoria, pues demuestra respeto y sentido del deber. Los alumnos deben asistir a clases todos los días conforme a sus horarios de ingresos, con la ropa adecuada, limpia y ordenada, con los útiles escolares y trabajos correspondientes, puesto que estos no se recibirán durante la jornada escolar.
2. En los cambios de horas, los alumnos permanecerán en su sala dispuestos al inicio del trabajo con el siguiente profesor de asignatura.



ESTRUCTURA HORARIA SEMANAL

Señale la estructura horaria diaria y semanal del establecimiento educacional, por curso, nivel o subciclo, según corresponda, considerando las horas y tiempo destinado al inicio y término de la jornada, el N° de horas lectivas, el tiempo de los recreos y el tiempo destinado al almuerzo de los estudiantes.

Curso (s): Educación Parvularia					
Día	Hora inicio	Hora término	Nº de horas pedagógicas	Tiempo recreos (min)	Tiempo almuerzo (min)
Lunes	9:00	13:00	5	40'	
Martes	9:00	13:00	5	40'	
Miércoles	9:00	13:00	5	40'	
Jueves	9:00	13:00	5	40'	
Viernes	9:00	13:00	5	40'	
TOTAL			25	200'	

Curso (s) 1° A 8° BÁSICO					
Día	Hora inicio	Hora término	Nº de horas pedagógicas	Tiempo recreos o juego libre (minutos)	Tiempo almuerzo (minutos)
Lunes	8:00	15:30	8	30	60
Martes	8:00	15:30	8	30	60
Miércoles	8:00	15:30	8	30	60
Jueves	8:00	15:30	8	30	60
Viernes	8:00	13:00	6	30	60
Total			38 hrs	225'	400'

Curso (s) 1° A 4° MEDIO					
Día	Hora inicio	Hora término	Nº de horas pedagógicas	Tiempo recreos o juego libre (minutos)	Tiempo almuerzo (minutos)
Lunes	8:00	16:45	9	45	80
Martes	8:00	16:45	9	45	80
Miércoles	8:00	16:45	9	45	80
Jueves	8:00	16:45	9	45	80
Viernes	8:00	13:00	6	40	80
TOTAL			42 hrs.	220'	400'

VII. DE LOS ATRASOS.

- El Colegio cerrará sus puertas a las 08:00 horas, se otorgará un ingreso especial hasta las 08:10 horas, en casos justificados, tras este periodo será registrado como atraso. En caso de no justificar el atraso, o en caso que el alumno llegue después de las 08:10 horas, será llevado a Biblioteca – CRA hasta las 09:30 horas, para que no interrumpa las actividades propias de las clases y como medida remedial a la situación de atraso.
- Cada atraso quedará registrado en la agenda institucional, y se considerará falta leve. (Secretaría)
- Cada 3 atrasos sin justificativo, se citará al apoderado y se registrará en el libro de clases. (Profesor Jefe) (Ver Punto X)
- De no asistir el apoderado a la primera citación, se deberá informar y será citado nuevamente, esta vez por la coordinadora general, finalmente si persiste la ausencia será citado por Dirección.



VIII. DE LAS INASISTENCIAS.

- a. Las inasistencias deben ser justificadas por el apoderado en la agenda escolar y/o en forma presencial en la secretaría del colegio. En ello se debe señalar claramente el motivo de la inasistencia, adjuntando el certificado médico, en caso de enfermedad.
- b. Las inasistencias por más de dos días deberán ser justificadas personalmente por el apoderado en secretaría o vía agenda con certificado médico si el caso lo amerita y dicho documento será entregado al Profesor Jefe.
- c. El alumno que se presente sin justificativo después de una inasistencia, tiene 24 horas de plazo para presentar su justificativo a secretaría. De no cumplir con el tiempo anteriormente señalado, se citará al apoderado.
- d. La salida de alumnos antes del término de la jornada, sólo será posible por solicitud presencial del apoderado para los alumnos de pre kínder a 8o básico. Lo anterior para resguardar la seguridad e integridad física de nuestros alumnos; quienes se retiran con sus respectivos apoderados o a quienes ellos autoricen vía correo electrónico.
- e. En caso de ausencias programadas del alumno, por razones no médicas, sino de índole familiar, el apoderado deberá informar al Profesor Jefe, con anticipación. Será responsabilidad del alumno bajo la supervisión del apoderado, ponerse al día con sus pruebas y trabajos.
- f. Para el caso que un alumno falte a una evaluación, debe remitirse al decreto de evaluación vigente.
- g. En caso de ausencia justificada, por razones médicas o de otra índole, el alumno deberá actualizar sus materiales y presentar sus deberes en las fechas establecidas; esto contribuye en no perjudicar su propio trabajo y no entorpecer el proceso de formación y aprendizaje de esta unidad educativa.
- h. Los alumnos que tengan actividades que los obliguen a retirarse de manera sistemática todas las semanas, deben comunicar esta situación al Profesor Jefe, quien lo derivará a UTPs y/o dirección, quien evaluará esta medida de excepción, lo que será informado a secretaría para el control de ingresos y/o salidas.

IX. DE LAS ANOTACIONES POSITIVAS Y NEGATIVAS.

Los/as alumnos/as tienen derecho a:

- a. Conocer los motivos por los cuales son registrados en el libro de clases.
- b. Ser escuchados en sus peticiones y argumentos, ante quien corresponda, en términos respetuosos.
- c. Los alumnos tienen derecho a saber que cuando no remedien una actitud o comportamiento impropio, luego de la debida acción remedial la conducta se registrará en el libro de clases virtual.
- d. Saber que las anotaciones en el libro de clases dejarán constancia de situaciones positivas y negativas en relación al comportamiento, responsabilidad, honradez, presentación personal de los alumnos y todo lo que tiene relación con las conductas establecidas en el presente reglamento.



X. CONDUCTAS QUE MERECEN RECONOCIMIENTO POR PARTE DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Los estudiantes deben ser formados como personas y como ciudadanos. La aplicación de la norma o de los reglamentos por sí solos, son poco efectivos si no van respaldados por procesos de reflexión crítica sobre las conductas disruptivas. Se debe tener conciencia de que se trata de niños y/o jóvenes en pleno proceso de desarrollo y formación, por lo tanto, es el momento de acompañarlos y guiarlos debidamente, en este sentido, para nuestro Colegio, el criterio debe estar en relación a las normas de convivencia que es siempre formativo, y es aplicado al abordar tanto el cumplimiento como el incumplimiento de las normas por parte de los estudiantes. Promoveremos el reconocimiento de nuestros estudiantes, destacando sus conductas positivas, siendo estas reconocidas y visibilizadas por parte de toda la comunidad educativa.

Como comunidad educativa consideramos necesario conseguir, a través de la pedagogía afectiva el compromiso personal, una conducta adecuada del estudiante, sin tener que recurrir a la sanción. El alumno debe presentar un comportamiento adecuado en todo momento que le permitirá convivir en armonía con todos los integrantes de la Comunidad Escolar y debe ser respetuoso de la diversidad y de las diferencias individuales. El colegio es un espacio donde se adquieren conocimientos. Pero es además la instancia de socialización donde el alumno comienza a incorporar y asumir formas de convivencia en un ambiente normado; con principios de comportamiento como a los que tendrá que responder posteriormente en la sociedad.

CUMPLIMIENTO DESTACADO: El Colegio reconoce al alumno que cumple en forma destacada las disposiciones relacionadas con la disciplina escolar, con el fin de reforzar las actitudes que contempla este reglamento. Las estrategias de reconocimiento serán de acuerdo a la edad de los alumnos y al tipo de conducta a reforzar como por ejemplo; tendrá derecho a izar la bandera en los actos de los días lunes como reconocimiento, entre otros.

REGISTRO DE ANOTACIÓN: El Profesor de Asignatura y/o Profesor Jefe registrará la/las conductas positivas destacadas en el alumno en el registro de observación del libro de clases virtual.

RECONOCIMIENTO DIARIO: El Profesor Jefe entregará un estímulo (timbre, carita feliz, estrella, tarjetas de color, etc.) o anotación positiva a aquellos alumnos que mantengan una conducta destacada durante la jornada, diaria, semanal y/o de clases.

RECONOCIMIENTO ACADÉMICO HABILIDADES POR AREA

SEMESTRAL Y/O ANUAL:

- SEMESTRAL:** Diploma
- ANUAL:** Medalla y regalo.

CONDUCTAS A RECONOCER.

Se consideran acciones positivas fundamentales del alumno/a que merecen ser destacadas, registradas y/o premiadas, para cada uno de los reconocimientos las siguientes:

1. Su correcta presentación personal y la significativa mejora de ella.
2. Mantener sus útiles escolares completos y en excelente estado.
3. Manifestar una actitud de respeto y colaboración con todos los miembros de la comunidad educativa.
4. La preocupación y esfuerzo que ha demostrado en sus estudios.



5. Si ha tenido excelente participación en clases.
6. Si se destaca por su colaboración en el cuidado y aseo de las dependencias del Colegio.
7. Por excelente participación en actividades extracurriculares.
8. Por tomar la iniciativa para organizar actividades que promuevan los valores del Colegio.
9. Por demostrar gran responsabilidad en compromisos asumidos con su curso y/o Colegio.
10. Por el interés manifestado en una determinada asignatura.
11. Por Manifestar un comportamiento solidario y propositivo.
12. otros

XI. PREMIOS

1) Premio Tomás González: ÁREA DEPORTIVA

En sus primeros años compitiendo a nivel mundial, Tomás González logró sobreponerse de lesiones y diversas dificultades físicas. En ocasiones, los deportistas conviven con dolencias y deben contemplarlas en sus movimientos para no doblegarse. Ese sacrificio implica una cuota importante de nobleza y entrega. A pesar de la falta de recursos y de un alto nivel competitivo a nivel nacional Tomás logro mantener su estándar de calidad gracias a un alto nivel de compromiso.

El/ la estudiante presenta:

Evolución deportiva: a través del semestre demuestra una evolución en su desempeño motriz, evoluciona positivamente hacia una mejora de sus capacidades básicas.

Participación activa: demuestra participación constante en las clases de educación física, ayuda en la organización y el orden de materiales.

Desarrollo de valores: por medio de actitudes y acciones el o los alumnos demuestran valores propios del deporte como: respeto por el compañero, trabajo en equipo, lealtad, superación, resiliencia, perseverancia, solidaridad, otros

Autocuidado: constantemente demuestra cuidado propio y por sus compañeros a nivel físico, además que es apreciable una actitud de higiene antes y después de la práctica de actividad física.



2) Premio Margot Loyola: ÁREA ARTÍSTICA

Se destaca de Margot Loyola una artista musical, folclorista, chilena, además de profesora, investigadora y divulgadora de las danzas y canciones folclóricas y populares de Chile, con una larga y reconocida trayectoria. Se le reconoce por su obra folclorista en donde su inspiración parte desde los 10 años tratando de hacer su primera composición musical. Ha sido portadora de las manifestaciones de nuestro país en diversos lugares del mundo, tales como: Francia, España, URSS, Polonia, Bulgaria, Checoslovaquia y Rumania, llegando su reconocimiento internacional a destacar como Miembro Correspondiente de las Asociaciones Folklóricas de Buenos Aires y Tucumán, además de asociaciones en nuestro país. Inspirada en cosas sutiles del entorno, valora aquellas sutilezas para llevar a cabo sus manifestaciones artísticas, invitándonos a nosotros a inspirarnos por medio del viento, las pisadas de una mujer, el sonido, y por sobre todo nuestro país extenso en hermosura.

Criterios	Habilidades
Que el (la) alumno (a), entienda las indicaciones de manera efectiva.	Comprensión
Que aquello que entendió lo lleve a cabo según lo explicado y solicitado en las asignaturas artísticas.	Aplicación
Que elabore, diseñe, planifique y determine de manera plástica o musicalmente según lo solicitado y observado.	Síntesis
Que manifieste diversidad en sus obras artísticas, saliendo de lo común en la elaboración de ellas.	Creatividad
Que posea una buena actitud para trabajar y representar a la escuela, de manera personal, también con sus pares en los diferentes trabajos de aula y del establecimiento.	Disposición personal y grupal
Que cada trabajo que realice, este dispuesto (a) a recibir y tomar en cuenta las correcciones para mejorar en su desarrollo en cuanto al ámbito artístico, demostrando una constancia en querer mejorar o hacer bien aquello que se le pide.	Perseverancia
Que durante el año demuestre aquella constancia de querer mejorar, para que así se manifieste la permanencia, dando como resultados elaboraciones artísticas propias a su nivel educativo	Permanencia

3) Premio José Maza: ÁREA CIENTÍFICA- MATEMÁTICA

El “profe Maza” como se le conoce en los medios de comunicación es probablemente el científico chileno vivo más mediático de la actualidad. Académico del Departamento de Astronomía de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile desde hace 50 años, Premio Nacional de Ciencias Exactas 1999, y autor de los libros éxitos de ventas: Somos Polvo de Estrellas y Marte la Próxima Frontera

E/ la estudiante:

- Considera la disciplina como algo preciado, su motivación es intrínseca.
- Enfrenta los errores como una oportunidad.
- Manifiesta entusiasmo e interés por aprender, participando activamente de las clases.
- Admite sus errores y toma en cuenta sugerencias y correcciones.
- Es capaz de auto gestionar su propio aprendizaje, corregir y retroalimentar.
- Formula sus propios objetivos y metas.



- Designa el tiempo necesario para realizar sus tareas de manera autónoma.
- Comparte sus estrategias de aprendizaje logrando incentivar a sus compañeros a practicarlas.
- Conoce sus fortalezas y debilidades.
- Sus destrezas y conocimientos de las ciencias y/o matemática puede aplicarlas en contextos de la vida real o de manera transversal con otras asignaturas.
- Es capaz de encontrar soluciones a problemas de manera creativa e innovadora.

4) Premio Nicanor Parra: ÁREA HUMANISTA

Nicanor Segundo Parra fue un poeta chileno cuya obra ha tenido una profunda influencia en la literatura hispanoamericana. Considerado como uno de los mejores poetas de occidente y admirado por las nuevas generaciones, Parra fue un renovador constante del lenguaje de la poesía. Es conocido por ser el creador de la Anti Poesía, una poesía rupturista. Postulado en numerosas ocasiones al Premio Nobel de Literatura, recibió el Premio Nacional de Literatura en 1969 y el prestigioso Premio Miguel de Cervantes, en 2011.

EI/ la estudiante:

- Se expresa en forma escrita y verbal utilizando recursos paralingüísticos.
- Opina en forma fundamentada.
- Demuestra una actitud solidaria a través de la transferencia de conocimientos.
- Presenta un notable interés por el área humanista.
- Demuestra dedicación y esfuerzo para superar las dificultades.
- Demuestra compromiso y cooperación con el Profesor y el Colegio.
- Investiga y se motiva frente a propuestas de manera intrínseca.
- Aporta en clases y apoya a sus compañeros.

5) Premio Hellen Keller:

Keller nació en el estado de Alabama 1880 sin ningún problema de salud, pero a los diecinueve meses de vida contrajo una enfermedad conocida en ese periodo como “la fiebre del cerebro”, que la dejó con secuelas para el resto de su vida: Sordera, ceguera e incapacidad para hablar.

El intelecto de Helen estaba intacto. Fue así, que con 7 años inventó más de setenta tipos de señas. Con el tiempo encontró formas no convencionales para comunicarse. Aprendió a leer francés, alemán, griego, y latín en braille. Su profesora y compañera por casi 50 años, Anne Sullivan, le enseñó el método Tadoma, leer a las personas, tocando los labios mientras hablan.

El motor de su vida era la defensa por las personas con ceguera y otras capacidades, por lo que ayudó en la creación de diferentes escuelas para personas en esta condición. Falleció a los 88 años y hasta el día de hoy es un ícono de superación. **“No pienses en los fracasos de hoy, sino en el éxito que puede llegar mañana. Te has propuesto una tarea difícil, pero tendrás éxito si perseveras, y encontrarás dicha en la superación de obstáculos”**, dijo Helen, en una de sus frases que fueron recordadas por el mundo entero



El alumno o alumna a quien se le otorga el premio ha demostrado tener las siguientes habilidades

Criterios	Habilidades
Que el (la) alumno (a) logre visualizar otros caminos a la solución a los desafíos y problemas educativos- cotidianos.	Creatividad
Que el alumno/a pese a las dificultades se esfuerce y ponga toda su atención para lograr sus metas.	Dedicación
Que el alumno/a aún con sus dificultades participa con entusiasmo en sus deseos por aprender.	Motivación
Que el alumno/a a través del tiempo y la constancia motive el logro de sus aprendizajes.	Perseverancia
Que el alumno/a sea capaz de superar diversos obstáculos de acuerdo a sus experiencias.	Resiliencia
Que el alumno/a tenga una actitud receptiva y positiva hacia el aprendizaje.	Disposición hacia el aprendizaje
Que el alumno/a demuestre curiosidad por un aprendizaje continuo.	Curiosidad
Que el alumno/a sea capaz de pensar y actuar con actitud positiva y segura para forjar sus aprendizajes.	Decidido

6) Premio Perfil Los Libertadores

El/la estudiante a quien se le otorga el premio ha demostrado tener las siguientes habilidades

Criterios	Habilidades
Que el (la) alumno (a) a través de la lectura de diferentes fuentes de información, pueda extraer, analizar y formar una opinión con perspectiva crítica.	Comprensión
Formular propuestas innovadoras en relación a temas de interés colectivo y propio.	Aplicación / síntesis
Que se muestre proactivo y dispuesto a innovar frente a desafíos pedagógicos, personales y colectivos.	Creatividad
Que demuestre empatía frente a quienes le rodean en ámbito de la vida diaria.	Disposición personal y grupal
Que posea la capacidad de auto superarse, frente a situaciones adversas buscando la mejor versión de sí mismo.	Perseverancia
Que pueda mantener una actitud positiva durante el transcurso del año, frente a los desafíos que se le presenten en el ámbito educativo y personal.	Permanencia

XII. DE LAS FALTAS AL PRESENTE REGLAMENTO, MEDIDAS REMEDIALES, DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

DEFINICION DE FALTA

Se entiende por falta toda acción u omisión que importe una transgresión al presente Reglamento Interno de convivencia Escolar. Estas faltas serán registradas en el libro de clases e informadas al apoderado, como también las acciones remediales implementadas.

A) DE LA GRADUALIDAD DE LAS FALTAS

El Colegio Los Libertadores define las conductas que menoscaban la convivencia escolar como:

1. **Faltas leves**, son aquellas conductas que **alteran en menor grado la convivencia escolar**, o se manifiestan de manera eventual.
2. **Faltas graves**, son aquellas conductas que **alteran en mayor grado la**

convivencia escolar, o se manifiestan de manera reiterada.

3. **Faltas gravísimas**, serán consideradas faltas gravísimas todas aquellas conductas que dañen la integridad física, moral y psicológica de uno o más integrantes de la comunidad escolar.
4. **Faltas gravísimas con caducidad de matrícula (en relación con los estudiantes)** la determinación de las faltas en la que incurriese un estudiante será evaluada por la comisión disciplinaria.

B) DE LAS ATENUANTES

Existen atenuantes para las sanciones, especialmente en el caso de la condicionalidad, cancelación de la matrícula o expulsión inmediata. Estas atenuantes que pueden disminuir la sanción son:

1. Actuar en defensa propia o en base a provocaciones.
2. Tener méritos en su conducta y acciones anteriores
3. Reparar el daño causado y/o pedir disculpas.
4. Reconocer la falta antes de que se conozca.
5. Tener informes técnicos psicosociales.
6. Etapa de desarrollo de conciencia y autonomía del estudiante.

C) DE LAS AGRAVANTES

Existen agravantes a las faltas graves y gravísimas y sus sanciones, especialmente en el caso de la condicionalidad, no renovación de matrícula o expulsión inmediata.

1. Tener sanciones anteriores por faltas graves o gravísimas.
2. Mantener una actitud que no favorezca la convivencia escolar durante el proceso de sanción.
3. Mentir o distorsionar los hechos.
4. Ser mayor 14 años.

MEDIDAS REMEDIALES Y SANCIONES

A) MEDIDAS REMEDIALES

Las medidas remediales se refieren a la realización de acciones que buscan resolver la situación de conflicto a través de la reparación de la falta observada, las que serán decididas de acuerdo a la gravedad de las mismas. Para la determinación estas medidas el profesor de asignatura, el profesor/a jefe, encargada de convivencia u otro colaborador evaluará la gravedad de la falta observada y sus posibles consecuencias.

Las medidas remediales a aplicar para las faltas serán las siguientes:

- i) **MEDIDAS FORMATIVAS Y/O PEDAGÓGICAS DE APOYO** (por ejemplo: realización de trabajo de investigación, trabajo diferenciado o de recuperación dentro o fuera del horario de clases, realizar exposiciones o intervenciones a sus compañeros): **TODAS LAS FALTAS**
- ii) **MEDIDAS REPARATORIAS** (por ejemplo: trabajo comunitario): **FALTAS GRAVES y GRAVÍSIMAS**
- iii) **MEDIDAS TÉCNICO - ADMINISTRATIVAS:**
 - Registro en el libro de clases: **TODO TIPO DE FALTAS**
 - Citación al apoderado: **FALTAS GRAVES Y GRAVÍSIMAS**

B) SANCIONES

Las sanciones tienen un carácter formativo, por lo cual todas deben ir acompañadas de medidas remediales y de la entrega de información oportuna a los alumnos y apoderados.

Todas las sanciones deben darse en un marco de respeto, ser proporcionales al daño causado y velar por la reparación.

MEDIDAS SANCIONATORIAS:

- a. Suspensión de participación en alguna actividad escolar, como salida pedagógica, gira de estudios, clases, talleres, salidas a terreno, ritos institucionales, ceremonias de licenciaturas, entre otras)
- b. Suspensión de clases
 - i. Por un día. (Faltas graves y gravísimas)
 - ii. Suspensión de clases por tres días en caso de reiterar la conducta. (Faltas graves y gravísimas)
 - iii. Suspensión de clases por cinco días en caso de reiterar la conducta. (Faltas graves y gravísimas)
- c. Condicionalidad (Faltas Graves y gravísimas)
- d. Cancelación de matrícula. (Faltas gravísimas)*
- c. Denuncia a autoridad competente (Faltas Graves y Gravísimas)

***La medida disciplinaria de Cancelación de Matrícula es excepcional, y no podrá aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante**

pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional, salvo cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física y/o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

Al momento de aplicar la medida de Cancelación de Matrícula el establecimiento deberá seguir el siguiente procedimiento:

- La decisión última de cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por la Comisión Disciplinaria y ejecutada por la Directora del establecimiento.
- Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado.
- El estudiante afectado o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días corridos de su notificación, ante la Directora, quien resolverá los descargos previa consulta al Comisión Disciplinaria.
- La Comisión Disciplinaria deberá pronunciarse por escrito, dentro de los 5 días corridos, debiendo tener la apelación presentada y antecedentes respectivos.
- La Directora del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley.

Los sostenedores y/o directores no podrán cancelar la matrícula, expulsar o suspender a sus estudiantes por causales que:

- Deriven de su situación socioeconómica.
- Deriven del rendimiento académico, o
- Vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio, que se presenten durante sus estudios.

A su vez, no podrán, ni directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, o a sus padres, madres o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento en razón de dichas dificultades. En caso de que un estudiante repita curso, deberá ajustarse a lo señalado en el inciso sexto del artículo 11 del DFL N°2/2009, del Ministerio de Educación.

La ley de Inclusión establece un procedimiento común aplicable tanto a la medida disciplinaria de expulsión como la de cancelación de matrícula, disponiendo que estas medidas sólo podrán aplicarse cuando:

- Sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno; y además
- Afecten gravemente la convivencia escolar, o
- Se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar. (Gravísimas o gravísimas con caducidad de matrícula)

COMISIÓN DISCIPLINARIA

Esta comisión deberá analizar los antecedentes y resolver la sanción en caso de las faltas gravísimas con caducidad de matrícula de los estudiantes.

La Comisión disciplinaria está compuesta por

- a) Directora
- b) Sostenedor/a
- c) Encargada de Convivencia Escolar
- d) Coordinadora General
- e) Profesor jefe*
- f) Coordinadora de PIE (en caso de pertinencia)

*El profesor jefe del/los estudiantes que pasen a Comisión Disciplinaria presentarán a los alumnos en sus distintas dimensiones: situación personal, relación con sus pares, comportamiento en clases, situación académica, entre otras. Este informe podrá ser elaborado en colaboración con el Consejo de profesores (pertenecen todos los profesores que le hacen clases al estudiante) del nivel respectivo.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS REMEDIALES Y DISCIPLINARIAS

El procedimiento para la aplicación de las medidas remediales y disciplinarias operará conforme a los respectivos protocolos anexos al presente reglamento de Convivencia Escolar según sea la materia a tratar.

DEBIDO PROCESO

Se entiende por debido proceso que las normas sean aplicadas de forma clara, justa y respetuosa de la dignidad de las personas. Lo que se traduce

en que los apoderados y los estudiantes sancionados tienen derecho a que se presuma su inocencia, ser escuchados y apelar.

XIII. DERECHOS, DEBERES y FALTAS DE LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

A) ESTUDIANTES

A.1) DERECHOS DE LOS/LAS ESTUDIANTES

- 1.- Recibir una formación personal, intelectual, social, humana que responda a las necesidades actuales del contexto de la comunidad educativa, de acuerdo a los planes y programas vigentes y al proyecto educativo del colegio.
- 2.- Ser informado sobre los reglamentos y normativas del Colegio, reglamento interno de convivencia escolar como el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.
- 3.- Conocer sobre la organización de los estudios, contenidos, bibliografía y de los requisitos, condiciones y resultados de evaluación.
- 4.- Ser respetado (a) por todos (as) como persona y no ser objeto de ningún tipo de transgresión de sus derechos.
- 5.- Ser escuchado y atendido por cualquier educador/a del Colegio, cuando tenga una opinión o un problema de tipo académico, disciplinario o personal y solicitar orientación personal, académica y/o vocacional cuando lo requiera.
- 6.- Respetar su derecho a la educación bajo cualquier circunstancia.
- 7.- Participar en clases clarificando dudas en su aprendizaje o expresando sus ideas con libertad y respeto.
- 8.- Que las actividades y clases comiencen y terminen a la hora prevista y no sean interrumpidas, a excepción de casos especiales.
- 9.- Que se respeten las fechas de trabajos y pruebas, y si hubiere lugar a modificaciones, que éstas sean comunicadas con la debida anticipación, de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.
- 10.- Recibir las pruebas y trabajos corregidos para su revisión, dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de Evaluación y Promoción.

11.- Participar en el proceso de elección de directivas de curso, pudiendo elegir y ser elegido.

A.2) DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

1.- Tomar conocimiento, respetar y cumplir el Reglamento interno de convivencia escolar como el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.

2.- Respetar las normas internas propias de cada asignatura, especialmente en talleres y laboratorios.

3.- Cuidar su integridad física y su salud en general.

4.- Proteger su intimidad en cuanto a expresiones afectivas de pareja y/o individuales.

5.- No realizar manifestaciones sexuales explícitas en espacio escolar.

6.- Respetar a los/as demás miembros de la comunidad, evitando cualquier acción que signifique menosprecio, insultos o apodosos humillantes, chismes o descalificaciones ya sea de manera presencial o virtual (Bullying, Cyberbullying, Cyber acoso, u otro similar).

7.- Respetar las diferentes opiniones, usando lenguaje correcto y cuidando su vocabulario.

8.- Evitar la práctica de los juegos bruscos, compartiendo y respetando adecuadamente los espacios de recreación.

9.- Poner atención, realizar sus trabajos y tareas estudiantiles y presentar buena disposición a participar activamente en clases y en las evaluaciones.

10.- Cumplir con los compromisos adquiridos con sus compañeros o compañeras, profesores(as) y con el Colegio.

11.- Cuidar lo que le pertenece y la propiedad de los otros, así como la propiedad del Colegio que está al servicio de todos.

12.- No ingerir, portar armas blancas y/o comercializar bebidas alcohólicas, drogas y tabaco al interior del establecimiento, en actividades escolares externas a éste, ni en el entorno cercano del Colegio. Se prohíbe el ingreso al establecimiento bajo la influencia del alcohol o drogas.

13.- Mantener un comportamiento disciplinado durante la hora de clases. Participar activa y ordenadamente en las diferentes acciones educativas.

14.- Asistir puntualmente a clases, a las evaluaciones y las actividades propias de la jornada escolar.

15.- Cumplir puntualmente con la entrega de tareas y trabajos que deben ser presentados de acuerdo a las indicaciones dadas por el profesor (a) respectivo.

16.- Traer a clases los textos y materiales de trabajo que se necesiten.

17.- Mantener un comportamiento correcto en vehículos de traslado a las diversas actividades del colegio, evitando todo tipo de maltrato y riesgos a personas y bienes.

18.- Fuera del Establecimiento los alumnos deberán mantener una actitud acorde con la educación recibida, teniendo siempre un trato respetuoso con las personas, los bienes públicos y privados.

19.- En delegaciones que representen al Colegio, sean salidas pedagógicas artísticas, deportivas, culturales, deberán observarse conductas que reflejen el perfil de nuestro colegio.

A.3) FALTAS

FALTAS LEVES: son aquellas conductas que **alteran en menor grado la convivencia escolar**, o se manifiestan de manera eventual.

Frente a las faltas leves se atenderá de inmediato la situación, aplicando la medida disciplinaria correspondiente y la acción remedial al estudiante involucrado. No procederá la acumulación de faltas leves para la evaluación posterior del alumno/a.

Se entenderá como faltas leves

Leves las siguientes:

- 1 Juego brusco entre compañeros.
- 2 Manifestar un comportamiento afectivo de pareja (pololeo) que no corresponda al ambiente propio del colegio. (Como besos y situaciones íntimas que correspondan a la privacidad)
- 3 Ingresar atrasado a clases al inicio de la jornada diaria o inter jornada, sin justificativo.
- 4 Presentarse a clases sin justificación del apoderado después de una inasistencia al Colegio.
- 5 Incumplimiento en forma reiterativa de disposiciones relativas a la presentación

personal.

6 Y otras similares no contenidas en la presente numeración.

SANCIONES Y MEDIDAS REMEDIALES PARA FALTAS LEVES:

- a) Anotación en Libro de Clases
- b) Aplicar alguna de las medidas formativas y/o pedagógicas de apoyo (por ejemplo: realización de trabajo de investigación, trabajo diferenciado o de recuperación dentro o fuera del horario de clases, realizar exposiciones o intervenciones a sus compañeros)

PROTOCOLO DE ACCION:

Profesor/a cargo del estudiante evalúa situación y aplica el siguiente protocolo:

- a) Se entrevista al o los estudiantes, se hace presente la falta cometida, se escucha justificación o relato sobre los hechos.
- b) Se pondera justificación entregada por el estudiante y se informa medida remedial a cumplir
- c) Se establece compromiso por escrito con la medida/s remedial/es correspondiente el que es firmado por el alumno
- d) Profesor realiza seguimiento del cumplimiento de la medida remedial comprometida y lo registra en la Hoja de Vida del Estudiante, realizando cierre del proceso formativo
- e) De no ser cumplido el acuerdo por el estudiante, se registrará como incumplimiento en la hoja de vida y se procederá a aplicar las medidas correspondientes.

FALTAS GRAVES: son aquellas conductas que alteran en mayor grado la convivencia escolar, o se manifiestan de manera reiterada.

Al igual que las faltas leves, se aplicarán las medidas disciplinarias correspondientes, junto con las remediales necesarias del caso.

Se entenderán Faltas Graves, las siguientes:

- 1) No ingresar a clases o actividades complementarias estando el alumno en el Colegio.
- 2) Causar desórdenes en forma evidente, reiterativa y/o mal Intencionada, dentro de clases, durante los recreos, salidas pedagógicas, entre otras.
- 3) Negarse a la aplicación de pruebas o controles, previamente dispuestos de acuerdo al reglamento de evaluación.
- 4) Arrogarse la representación del Colegio con autoridades estudiantiles, sin estar autorizado.
- 5) Uso de lenguaje grosero y soez y/o que menoscabe la integridad psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa en todas sus formas.
- 6) Falta a la honradez en cualquier proceso evaluativo. (Copia, plagio, entre otras)
- 7) Y otras similares no contenidas en la presente numeración.

SANCIONES Y MEDIDAS REMEDIALES PARA FALTAS GRAVES:

- a) Anotación en Libro de Clases
- b) Aplicar alguna de las medidas remediales formativas y/o pedagógicas de apoyo (por ejemplo: realización de trabajo de investigación, trabajo diferenciado o de recuperación dentro o fuera del horario de clases, realizar exposiciones o intervenciones a sus compañeros)
- c) Aplicar alguna medida reparatoria (por ejemplo: trabajo comunitario):
- d) Suspensión de participación en alguna actividad escolar según corresponda a la situación ocurrida (por ejemplo: clases, talleres, salidas a terreno, ritos institucionales, ceremonias de licenciaturas, entre otras)
- e) Suspensión de clases por uno o más días según lo determine la Encargada de Convivencia Escolar y/o directora.
- f) Condicionalidad

PROTOCOLO:

Profesor/a cargo del estudiante evalúa situación y aplica el siguiente protocolo:

- a) El profesor o profesora que advierte una falta grave debe entrevistar al o los estudiantes, se hace presente la falta cometida, se escucha justificación o relato sobre los hechos.
- b) Se pondera justificación entregada por el estudiante y se informa medida remedial y sanción a cumplir
- c) Se establece compromiso por escrito con la medida/s remedial/es correspondiente el que es firmado por el alumno
- d) Se informa y solicita al apoderado se presente en el establecimiento dentro de las 24 horas de ocurrido los hechos
- e) Se informa al apoderado y registra la/s medida remedial y sanción a cumplir por el alumno
- f) Profesor o encargada de convivencia escolar, según corresponda, realiza seguimiento del cumplimiento de la medida remedial comprometida y sanción aplicada, lo registra en la Hoja de Vida del Estudiante
- g) De acuerdo al cumplimiento se realiza cierre del proceso formativo
- h) De no ser cumplidas las acciones remediales y sanción/es aplicadas por el estudiante, se registrará como incumplimiento en la hoja de vida y se procederá a aplicar las medidas correspondientes.

FALTAS GRAVÍSIMAS

Cada falta será evaluada en su mérito y se aplicarán las medidas disciplinarias correspondientes, junto con las acciones remediales necesarias del caso.

Se entenderán Faltas Gravísimas las siguientes:

- 1 -Suplantar o hacerse suplantar por otro alumno durante la aplicación de procedimientos evaluativos.
- 2.- Inasistencia al Colegio sin el conocimiento del padre o apoderado.
- 3.- Destrucción o daño, rayar y/o deteriorar el mobiliario, recursos tecnológicos, didácticos, deportivos y/o murallas del Colegio.
- 4-Ejecutar acciones o proferir expresiones de deshonra, falta de respeto, descrédito, menosprecio o daño por cualquier medio, al Colegio, a sus autoridades, profesores, alumnos y personal en general.
- 5.-Producir, publicar, difundir por cualquier medio material que dañe y ofenda, tanto a los integrantes de nuestra comunidad como a la institución educativa.

6- Alterar calificaciones, observaciones en los libros de clases, en informes personales y otros documentos oficiales del Colegio o presentar documentos y datos alterados o falsos, como el hackeo o cualquier medio por posible uso de libro digital.

7- Agredir física, psicológica, verbal o materialmente y/o acosar a cualquier integrante de la comunidad educativa de forma directa o por redes sociales (Acoso escolar = Bullying)

8- Realizar, participar y/u organizar manifestaciones tendenciosas, en cualquiera de sus formas, tales como: repartir panfletos, fijar carteles, recolectar adhesiones y otras similares, grafitis en paredes que atenten o perjudiquen al Colegio, o perturben, impidan o limiten sus actividades educativas.

9- Intento de fuga y/o fuga efectiva del Colegio.

10- Destruir, ocultar o apropiarse de bienes ajenos.

11- Y otras similares no contenidas en la presente numeración.

SANCCIONES PARA FALTAS GRAVISIMAS:

- a) Anotación en Libro de Clases
 - b) Suspensión de clases por uno o más días según lo determine la Encargada de Convivencia Escolar y/o directora.
 - c) Según periodo del año lectivo será suspendida asistencia a clases regulares, quedando limitada a la rendición de pruebas y exámenes en fechas establecidas
- a) Condicionalidad de la matrícula.
 - b) No renovación de matrícula
 - c) Denuncia

PROTOCOLO:

Profesor/a cargo del estudiante evalúa situación y aplica el siguiente protocolo:

- i) El profesor o profesora que advierte una falta gravísima debe entrevistar al o los estudiantes, se hace presente la falta cometida, se escucha justificación o relato sobre los hechos.
- j) Se pondera justificación entregada por el estudiante y se informa

- medida remedial y sanción a cumplir
- k) Se establece compromiso por escrito con la medida/s remedial/es correspondiente el que es firmado por el alumno
 - l) Se informa y solicita al apoderado se presente en el establecimiento dentro de las 24 horas de ocurrido los hechos
 - m) Se informa al apoderado y registra la/s medida remedial y sanción a cumplir por el alumno
 - n) Profesor o encargada de convivencia escolar, según corresponda, realiza seguimiento del cumplimiento de la medida remedial comprometida y sanción aplicada, lo registra en la Hoja de Vida del Estudiante
 - o) De acuerdo al cumplimiento se realiza cierre del proceso formativo
 - p) De no ser cumplidas las acciones remediales por el estudiante, se registrará como incumplimiento en la hoja de vida y se procederá a aplicar las medidas correspondientes.
 - q) Durante el último mes lectivo se reevaluará por el comité de disciplina la condicionalidad de la matrícula, en caso de mantenerse la evaluación desfavorable se procederá a aplicar la medida correspondiente.

MEDIDAS REMEDIALES (REPARATORIAS) PARA FALTAS GRAVÍSIMAS:

- a) Cualquier alumno que cause un deterioro y/o destrucción de material o del inmueble premeditadamente el apoderado deberá hacerse responsable del pago o restitución del bien dañado.
- b) Cuando no se conozca al o los responsables será el grupo de trabajo o curso y los espectadores del hecho que no hayan informado a la dirección de lo ocurrido serán también responsables del pago o restitución del bien dañado.
- c) En caso de daños como rayados o de otro tipo los estudiantes involucrados deberán reparar el daño causado mediante trabajo comunitario.
- d) En caso de daños a terceros, dependiendo de la edad del responsable, se aplicará las medidas reparatorias respecto del daño causado, por ejemplo: Disculpas públicas, participación en algún programa de apoyo.

FALTAS GRAVÍSIMAS CON CADUCIDAD DE MATRÍCULA INMEDIATA.

Se entenderán como faltas gravísimas con caducidad de matrícula las siguientes:

1. Ser sorprendido en porte, tráfico, uso y/o consumo de drogas, alcohol.
2. Portar y/o producir material (por ejemplo pornografía o material que incite a la violencia) que atente contra la ética y buenas costumbres en el Colegio, en actividades oficiales o en salidas pedagógicas.
3. Agresión sexual (abusos deshonestos, acoso, tocaciones indebidas, etc.) a cualquier integrante de la comunidad educativa.
4. Ser sorprendido en actos sexuales en dependencias del colegio, actividades oficiales o salidas pedagógicas, sean estas consensuadas o no consensuadas.
5. Porte de armas de fuego o blancas, uso y/o juego con elementos corto punzantes, o cualquier otra arma hechiza.

PROTOCOLO

Comisión de Disciplina aplicará el protocolo correspondiente a faltas Gravísimas con caducidad de matrícula:

- a) Las faltas gravísimas conducentes a caducidad de matrícula serán evaluadas por la Comisión de Disciplina
- b) Esta comisión resolverá la medida disciplinaria definitiva a aplicar según el mérito de los antecedentes
- c) La comisión informará , al apoderado, profesor jefe y consejo de profesores la decisión tomada
- d) Se remitirá oficio correspondiente a la Dirección Provincial de Educación.

A) DE LA RELACIÓN ENTRE PADRES Y APODERADOS-COLEGIO

Para el Colegio es fundamental la interrelación con los apoderados, ya que se entiende que la familia tiene la primera y fundamental responsabilidad en la educación de los hijos. Para tal efecto, el colegio cuenta con varias alternativas y canales de información con los apoderados, entre los que se destaca la Página Web institucional, Facebook por curso, correos electrónicos.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- a. Se realiza reunión general de apoderados por curso cuatro veces al año.
- b. Los apoderados podrán solicitar reuniones adicionales ³⁰ con el fin de organizar y/o planificar actividades propias de su sub-centro. Estas deberán solicitarse por escrito al profesor jefe, quien asignará lugar y hora, previa solicitud de autorización a Dirección.
- c. Se enviará una circular a los apoderados informando de todas las actividades realizadas y por realizar en el colegio.
- d. Todos los profesores jefes y de asignatura tienen 60 minutos semanales para atención de apoderados con días y horarios asignados.
- e. Se entenderá como único **APODERADO** aquel que se registra en la ficha de matrícula, siendo ésta/e la única persona que mantendrá la interacción con el Colegio en forma personal, a través de la agenda

- virtual o en forma presencial. El cambio de **apoderado** podrá ser solicitado en forma escrita por el apoderado vigente en el colegio.
- f. El Colegio tiene la facultad de solicitar cambio de **apoderado** en caso del incumplimiento de sus obligaciones, como también cuando incurra en faltas de respeto, agresión verbal, escrita o física tanto presencial como por medios virtuales, contra cualquier integrante de la comunidad escolar, dentro y fuera del establecimiento, reservándose el sostenedor del colegio el derecho de entablar las acciones legales que se estimen convenientes. También se solicitará cambio de apoderados en caso de ser requerido por Tribunal de Familia de acuerdo a medidas de protección vigentes.
 - g. La comunicación e intervención del **apoderado** en el proceso de formación y orientación de su hijo/a es fundamental. Por ello, que se asume como una obligación ineludible que éste/a concurra al colegio cada vez que se le solicite a entrevista. Si ello no ocurriera, después de haber sido citado como mínimo dos veces vía correo electrónico o agenda virtual, su no presencia se entenderá como aceptación de la/las medidas o requerimientos sin tener derecho a reclamo y se solicitará cambio de apoderado.
 - h. El **apoderado** ante una inquietud o consulta deberá comunicarse primero, con el respectivo profesor de asignatura. Si posterior a esto el **apoderado** considera que no fue resuelta su inquietud, solicitará una entrevista con el profesor jefe, la que se realizará en la fecha y hora en que el docente indique.
 - i. Los apoderados deben respetar las horas de atención de los profesores de asignatura, profesores jefes o directivos. Salvo excepciones el/la profesor/a informará previamente en secretaría los días de atención extraordinarios.
 - j. La Encargada de Convivencia Escolar (ECE) no atenderá a apoderados que no hayan concurrido antes a entrevista con el profesor de asignatura y el profesor jefe.
 - k. Los Jefes de UTP no atenderán a apoderados que no hayan concurrido antes a entrevista con el profesor de asignatura y profesor/a jefe.
 - l. La Directora no atenderá a apoderados que no hayan concurrido antes a entrevista con el profesor jefe, UTP y/o Convivencia escolar. La Directora es la última instancia académica, disciplinaria y en el área de convivencia escolar del colegio.
 - m. El colegio procederá a informar a los estamentos pertinentes, cualquier hecho de violencia intrafamiliar, abuso sexual y/o pornografía en que los estudiantes estén involucrados.
 - n. Los hechos que se relacionen con el uso de redes sociales u otras de características similares que provoquen menoscabo a cualquiera de los integrantes de nuestra comunidad educativa serán denunciados ante las autoridades pertinentes y al mismo tiempo el colegio procederá a aplicar las normas establecidas en el Manual de Convivencia y Protocolos, tomando los resguardos jurídicos correspondientes.
 - o. No se sancionará a un estudiante, ni menos se pondrá en riesgo su continuidad educativa por acciones o faltas cometidas por sus padres y/o apoderados.

B.1) DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS.

- 1) Ser parte del Proyecto Educativo Institucional aportando y participando activamente al rendimiento y/o conducta de su hijo/a
- 2) Conocer el reglamento interno escolar vigente al inicio del año escolar, junto con las

- normas y protocolos de convivencia escolar, evaluación y promoción escolar.
- 3) Ser atendidos por el personal administrativo del colegio, docente de jefatura y directivos en los horarios establecidos para tal fin, respetando los conductos regulares.
 - 4) Ser atendido con cordialidad y respeto por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
 - 5) Recibir la información académica, formativa y socioemocional que le permita aclarar dudas en instancias formales sobre el desempeño académico y socioemocional de sus pupilos
 - 6) Ser invitados a las actividades programadas para los padres, madres y apoderados.
 - 7) Representar y/o acompañar a su hijo (a) en todas las instancias oficiales que se solicite

B.2) DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES Y APODERADOS

- 1) Conocer el Proyecto Educativo Institucional del Colegio
- 2) Conocer el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE)
- 3) Respetar y cumplir las normas y protocolos del RICE.
- 4) Tener una actitud de responsabilidad y respeto en todo momento con la comunidad educativa.
- 5) Para los padres y apoderados, es un deber prioritario la asistencia a reuniones de apoderados de forma presencial y/o virtual, entrevistas académicas y formativas (charlas, talleres, jornadas, etc.).
- 6) Mantener un comportamiento de colaboración y actitud de respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa, alumnos, profesores y directivos dentro y fuera del colegio.
- 7) Seguir los lineamientos del Colegio, en relación a las normas de buena convivencia.
- 8) Fomentar en su (s) hijo (s) o hija (s) hábitos de higiene, seguridad y el cuidado de los materiales que utilicen, sean o no de su propiedad.
- 9) Inculcar en su (s) hijo (s) o hija (s) el cuidado del medio ambiente.
- 10) Reponer en caso de daño por mal uso en la utilización de materiales que no sean de su propiedad, así como por daños al Colegio (infraestructura, equipamiento, ornamentación y áreas verdes).
- 11) Promover la orientación de su hijo/a en los valores sustentados por la Institución, participando y apoyando las acciones que el Colegio realiza en este sentido.
- 12) Fomentar y apoyar en su hijo (s) o hija (s), en la participación de actividades culturales, artísticas y deportivas que ayuden a su formación integral.
- 13) Asistir a entrevistas regulares o especiales, escuela para padres, talleres, charlas, en la fecha y horas fijadas por el establecimiento.
- 14) Respetar los horarios de atención de los docentes y administrativos.
- 15) Respetar los horarios de salida de los estudiantes.
- 16) Cumplir las recomendaciones específicas para mejorar el desarrollo físico, emocional o intelectual de su (s) hijo (s) o hija (s), inclusive cuando se trate de la ayuda u orientación de profesionales externos al Colegio.
- 17) En caso que al estudiante tenga alguna condición de salud que requiera atención y cuidados especiales en contexto escolar, debe informarse cuando dicha situación se produzca, entregando la documentación médica correspondiente al profesor jefe. En el caso que su (s) hijo (s) o hija(s) requiera de la administración de un medicamento o procedimiento durante la jornada escolar deberá informarlo vía correo electrónico o concurrir personalmente al Colegio para su administración.
- 18) Las necesidades educativas que involucren ajustes curriculares serán certificadas por el Equipo Multidisciplinario PIE, conjuntamente con las valoraciones médicas que estarán a cargo de un profesional.
- 19) Colaborar oportunamente con informes de especialistas si le son solicitados, como por ejemplo: psicopedagógico, neurológico, psicológico, fonoaudiólogo u otros, a modo de completar el trabajo desarrollado por el equipo PIE.

- 20) Acatar el cumplimiento de medidas administrativas, disciplinarias y formativas que se desprendan de la aplicación de este mismo reglamento.
- 21) Evitar críticas o comentarios destructivos que desprestigian a la institución y/o a sus integrantes ya sea de manera verbal, escrita o por medio de redes sociales. Será de especial gravedad la denostación o transgresión de la intimidad respecto de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 22) Cuando el apoderado se encuentre ausentes debe nombrar a un apoderado suplente informando al Colegio el nombre, dirección y número de teléfono de la personas que actuará como responsable de su hijo (a).
- 23) Informarse de forma permanente a través de medios oficiales del colegio, de los resultados académicos de su(s) hijo(s) o hija(s), como son el boletín parcial de notas en BETEL, informes semestrales, circulares u otros.
- 24) Solicitar con anticipación a través de los medios oficiales las entrevistas pertinentes en el horario establecido por la institución.
- 25) Proveer a sus hijos (as) dentro de los plazos señalados cada año, la vestimenta adecuada, textos y útiles escolares exigidos por el colegio.
- 26) Firmar las autorizaciones solicitadas para actividades que se realizan fuera del establecimiento. El estudiante no podrá salir del Colegio sin la firma del apoderado.
- 27) En caso de inasistencia de su hijo (a) debe justificar con el profesor jefe a través de correo electrónico o en secretaria de dirección de forma presencial.
- 28) Cautelar que sus hijos (as) no traigan objetos de valor que no correspondan a los expresamente solicitados por los profesores para el desarrollo de sus clases. La institución no se responsabiliza por la pérdida de cualquier objeto, por ejemplo: reloj, joyas, juguetes, notebook, dispositivos móviles como teléfonos celulares, pendrive, mp3, mp4, Ipod, Ipad, tablet entre otros.
- 29) Devolver al Colegio cualquier objeto que lleve su (s) hijo (s) o hija (s) a casa y no sea de su propiedad.
- 30) Informar de manera oportuna al profesor jefe cualquier situación que observe pudiera estar afectando a su pupilo, en aspectos socioemocionales.

B.3) RESPECTO DE LAS FALTAS

FALTAS LEVES

Son aquellas conductas que **alteran en menor grado la convivencia escolar**, o se manifiestan de manera eventual, tales como:

- i. No seguir los conductos regulares establecidos en el presente reglamento y sus protocolos.
- ii. Retiro impuntual de su hijo al término de la jornada de clases sin previa justificación.
- iii. Inasistencia a reunión de apoderados o solicitudes de entrevista sin justificación.
- iv. Utilizar vocabulario inadecuado en dependencias del colegio.

33

SANCIONES

- a) Se realizará llamada de atención verbal por algún miembro del equipo de gestión y/o profesor jefe.
- b) Se dejará registro de la falta cometida en el libro de clase virtual del estudiante.

PROTOCOLO

- a) El profesor jefe y/o equipo de gestión cita al apoderado dentro de las 24 horas para informar sobre la falta cometida y la sanción correspondiente

- c) De ser reitera la falta observada, se procederá a aplicar las medidas correspondientes

FALTAS GRAVES

Son aquellas conductas que **alteran en mayor grado la convivencia escolar**, o se manifiestan de manera reiterada tales como:

- a) Atrasos a la hora de retiro reiterados del estudiante sin justificación y sin aviso.
- b) Tener más del 50% de inasistencia a las reuniones de apoderados.
- c) Ingresar a la sala en horas de clases sin autorización de dirección.
- d) Negarse a entrevista con equipo pedagógico, de gestión, PIE y/o Convivencia Escolar
- e) Incumplimiento de compromisos y acuerdos con profesores, encargada de convivencia escolar, jefes UTP, Coordinadora PIE, Coordinadora General y/o Dirección.
- f) Insultar a profesores, asistentes, alumnos o cualquier integrante de la comunidad educativa.
- g) Publicar mensajes en redes sociales o enviar correos electrónicos que ofendan a algún profesor, alumno o cualquier miembro de la comunidad educativa, o la comunidad escolar misma.
- h) Otras. Todas aquellas que no estén contempladas en esta lista pero que sin embargo alteran en mayor grado la convivencia escolar.

SANCIONES

- a) Se dejará registro de la falta cometida en el libro de clase virtual del estudiante.
- b) **En caso de faltas referidas en las letras a) hasta la letra e):**
 - a. Se firmará un compromiso donde el apoderado se compromete no volver a incurrir en las mismas faltas.
 - b. Si vuelve a incurrir en la falta se solicitará cambio de apoderado.
 - c. Si la conducta persiste el Colegio tiene la obligación de denunciar la negligencia a las autoridades pertinentes.

34

PROTOCOLO

- a) El profesor jefe cita al apoderado dentro de las 24 horas para informar sobre la falta cometida y la sanción correspondiente
- b) El profesor jefe junto al apoderado realizaran firma de compromiso, quedando el registro correspondiente
- c) De ser reitera la falta observada, se procederá a aplicar las medidas correspondientes, siendo la Dirección quien realizará la denuncia a las autoridades pertinentes

c) **En caso de faltas referidas en las letras f) hasta la letra h):**

- a. Se solicitará cambio inmediato de apoderado.

PROTOCOLO

- a) El equipo de gestión cita al apoderado dentro de las 24 horas para informar sobre la falta cometida y la sanción correspondiente
- d) Si procede la Dirección será quien realizará la denuncia a las autoridades pertinentes.

FALTAS GRAVÍSIMAS

Serán consideradas faltas gravísimas todas aquellas conductas que dañen la integridad física, moral y psicológica de uno o más integrantes de la comunidad escolar.

- a) Robos
- b) Establecer relaciones y/o encuentros de tipo sexual con estudiantes del colegio dentro o fuera del espacio escolar.
- c) Maltrato físico y/o Verbal, Acoso sexual y/o abuso sexual a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d) Ingresar al establecimiento bajo la influencia de alcohol o drogas.
- e) Venta de drogas ilícitas a un integrante de la comunidad escolar.
- f) Agresiones físicas a un integrante de la comunidad escolar.
- g) Incitar y provocar violencia en contra de un integrante de la comunidad escolar, tanto de forma directa como a través de redes sociales

SANCIONES

- a) Solicitud de cambio de apoderado
- b) Denuncia de los hechos a la autoridad correspondiente.

PROTOCOLO

- a) El equipo de gestión cita al apoderado dentro de las 24 horas para informar sobre la falta cometida y la sanción correspondiente
- b) Dirección será quien realizará la denuncia a las autoridades pertinente

B) DE LOS COLABORADORES DE LA INSTITUCION

C.1) DERECHOS DEL/LAS COLABORADORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL COLEGIO (LEY N°20370/2009)

- 1) Recibir un trato amable y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 2) Recibir apoyo de Equipo de Gestión y Directivo frente a situaciones que signifiquen un desmedro a su función o dignidad. Frente a cualquier situación de agresión psicológica, verbal o física, se realizarán todas las acciones legales pertinentes.
- 3) Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del proyecto Educativo Institucional y del Reglamento de Convivencia Escolar.
- 4) Recibir inducción respecto de las funciones específicas propias del cargo para el que fueran contratados.
- 5) Recibir información permanente desde las jefaturas directas sobre aspectos técnicos-pedagógicos, administrativos y relativos al área de convivencia escolar.
- 6) Recibir retroalimentación dirigida al mejoramiento continuo de las prácticas pedagógicas observadas en su desempeño.
- 7) Proponer acciones pedagógicas innovadoras que permitan aportar al desarrollo formativo de sus estudiantes.
- 8) Disponer de los recursos materiales necesarios para lograr los objetivos de aprendizajes.
- 9) Tener un ambiente de trabajo que permita adecuadas condiciones desde el punto de vista físico y laboral para el desarrollo de su labor profesional.
- 10) Realizar sus clases sin interrupción, salvo situaciones excepcionales autorizadas por la Dirección del Establecimiento.
- 11) Participar en programas de capacitación profesional establecidos por la institución tales como: seminarios, talleres, simposios, u otras instancias de formación.

C.2) DEBERES DEL EQUIPO PEDAGÓGICO DEL COLEGIO (PROFESORES/AS, TÉCNICOS, EDUCADORES)

- 1) Orientar el proceso de formación y discernimiento de los alumnos con criterios éticos, morales y de responsabilidad de acuerdo al Proyecto Educativo del colegio.
- 2) Ejercer su práctica docente con un sentido ético y profesional, lo que incluye diagnóstico, planificación y evaluación de los procesos sistemáticos de enseñanza aprendizaje y de las actividades educativas generales y complementarias que tengan lugar en el Colegio.
- 3) Entregar en los plazos establecidos, las planificaciones, informes, evaluaciones, registros y demás comunicaciones escolares, a sus respectivas jefaturas.
- 4) Dar trato respetuoso a todos los miembros de la comunidad en coherencia con nuestro Proyecto Educativo.
- 5) Conocer y demostrar un compromiso permanente con la Misión, Visión, Y Sellos institucionales del Colegio.
- 6) Evitar conductas que involucren riesgo físico o psicológico a sí mismo u otro miembro de la comunidad educativa, en espacio escolar.
- 7) Informar oportunamente a instancias oficiales, hechos o situaciones que afecten la buena convivencia escolar, siendo los/las profesores (as) las primeras personas responsables de actuar.
- 8) Acoger las sugerencias que reciba de Dirección y jefatura directa, asociados a mejorar las prácticas pedagógicas con sus estudiantes.
- 9) Escuchar a las/los estudiantes expresar sus ideas, sugerencias y opiniones, con el debido respeto.
- 10) Respetar la dignidad de cada miembro de la comunidad, así como respetar la intimidad y el derecho a la privacidad de todos y todas.
- 11) Conocer y cumplir con eficacia y eficiencia las normas y procedimientos de nuestro

reglamento interno de convivencia escolar.

- 12) Conocer la normativa vigente y leyes vigentes que tienen relación a temáticas educativas y de salud pública.
- 13) No publicar imágenes o registros audiovisuales de actividades con estudiantes, en sus redes sociales personales considerando el respeto a la vida privada y/o intimidad de las personas (En base a Ley 19423)
- 14) Cumplir puntualmente su jornada escolar establecida.
- 15) Conocer y respetar los canales y procedimientos de comunicación e información institucional: agenda virtual, página web, Facebook institucional, correo electrónico.
- 16) Conocer y aplicar en el quehacer pedagógicos los nuevos estándares del Marco para la buena enseñanza.
- 17) Deberán informar oportunamente atrasos o inasistencias, enviando correo electrónico a dirección del colegio con copia a jefes directos, enviando licencia médica en los plazos legales establecidos según corresponda.

Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, en correspondencia con el respeto al principio ético y moral de nuestro establecimiento.

C.3) DEBERES Y DERECHOS DE LOS EQUIPOS DE GESTIÓN Y DIRECTIVO DEL COLEGIO

- 1) Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.
- 2) Liderar los procesos educativos, sobre la base de sus responsabilidades y propender a elevar la calidad de éstos.
- 3) Desarrollarse profesionalmente de forma sistemática para el mejoramiento continuo de la institución
- 4) Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
- 5) Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen, como las establecidas en su reglamento interno.
- 6) Y todas aquellas contempladas en el Marco para la Buena Dirección y el Liderazgo Escolar.

Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, en correspondencia con el respeto al principio ético y moral de nuestro establecimiento.

C.4) DEBERES Y DERECHOS DE LOS SOSTENEDORES DEL COLEGIO

- 1) Los sostenedores de establecimientos educacionales tendrán derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley. 37
- 2) También tendrán derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.
- 3) Son deberes de los sostenedores cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan
- 4) Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar
- 5) Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública.
- 6) Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

C.4) DE LAS FALTAS Y SANCIONES DE LOS COLABORADORES

FALTAS LEVES. Son aquellas conductas que alteran en menor grado la convivencia escolar, o se manifiestan de manera eventual (no más de dos eventos al año) tales como:

- a) Descuido por la propia persona: descuido de la higiene y presentación personal.
- b) Incumplimiento de deberes: atrasos eventuales, ausencias eventuales, incumplimiento en la entrega oportuna de las calificaciones, falta de atención a algún apoderado o estudiante que lo solicite formalmente.
- c) Realizar comentarios inapropiados que perjudiquen la sana convivencia escolar.

SANCIONES

- a) Amonestación verbal por parte de la jefatura directa del establecimiento.
- b) Registro en hoja de vida.
- c) Descuento legal si corresponde.

PROTOCOLO

- a) El personal comprometido en la falta recibirá una amonestación verbal, registrando en su carpeta la falta cometida, la que será realizada por su jefatura directa
- b) Cuando las faltas leves se hacen reiteradas se transforman en faltas graves, debiendo jefatura directa informar al colaborador con copia a dirección del establecimiento.
- c) Sostenedor conforme a la falta administrativa cometida aplicará descuentos legales correspondientes, informando a la inspección del trabajo según corresponda.

FALTAS GRAVES. Serán consideradas todas aquellas conductas que dañen el cumplimiento de la labor pedagógica, y las que pongan en peligro o riesgo a algún miembro de la comunidad educativa, , o que afecten el adecuado desarrollo de la gestión pedagógica, administrativa o directiva.

EQUIPO PEGAGÓGICO Y ADMINISTRATIVO

- a) Uso de celulares u otros aparatos tecnológicos para actividades personales, que interrumpan o menoscaben la calidad de la clase o el desempeño de sus funciones. 38
- b) Atrasos reiterados conforme a la ordenanza dada por la Inspección del Trabajo.
- c) Inasistencias reiteradas conforme a la ordenanza dada por la Inspección del Trabajo.
- d) Incumplimiento en la entrega de calificaciones o trabajos solicitados a los estudiantes de forma reiterada (15 días corridos máximo)
- e) Negarse a atender a algún apoderado o estudiante dentro del horario e instancias establecidas para dicho fin y previa citación.
- f) Incumplimiento de tareas específicas de su rol y funciones conforme a perfiles de cargo y a los estándares referidos en el Marco para la Buena Enseñanza.

EQUIPO DIRECTIVO Y DE GESTION

- a) Incumplimiento de tareas específicas de su rol y funciones tanto respecto del equipo de gestión y directivo, conforme a perfiles de cargo y a los estándares referidos en el Marco para la Buena Dirección y Liderazgo Escolar .
- b) Atrasos reiterados conforme a la ordenanza dada por la Inspección del Trabajo.
- c) Inasistencias reiteradas conforme a la ordenanza dada por la Inspección del Trabajo.

SANCIONES

- a) Amonestación escrita por parte de la jefatura directa del establecimiento.
- b) Registro en hoja de vida.
- c) Descuento legal si corresponde.
- d) En caso que la falta corresponda a incumplimientos referida a la letra f) del equipo pedagógico y administrativo y a la letra a) del equipo de Gestión y Directivo procederá además al cumplimiento de acciones remediales a definir con jefatura directa.

PROTOCOLO

- a) Toda falta grave será consignada por la jefatura directa en la hoja de vida, recibiendo una amonestación escrita por la falta y siendo firmada por ambos actores.
- b) Jefatura dejará por escrito acciones remediales a realizar por colaborador, estableciendo plazos y resultados de las mismas. Estas acciones deberán ser acordadas entre jefatura y colaborador afectado, debiendo ser proporcionales a la falta cometida.
- c) Lo que corresponda a atrasos y ausencias reiteradas serán comunicadas a la Inspección del Trabajo respectiva con el descuento que corresponda a la falta cometida.

FALTAS GRAVÍSIMAS. Serán consideradas faltas gravísimas todas aquellas conductas que dañen la integridad física, moral y psicológica de uno o más integrantes de la comunidad escolar, o que afecten el adecuado desarrollo de la gestión pedagógica, administrativa o directiva.

- a) Robos
- b) Agresión física y/o verbal a un estudiante, apoderado u otro colaborador del establecimiento*
- c) Establecer relaciones y/o encuentros de tipo sexual con estudiantes del colegio dentro o fuera del espacio escolar*

- d) Acoso sexual y/o abuso sexual ejercido a alumnos/as u otros miembros de la comunidad educativa*
- e) Asistir a trabajar con hálito alcohólico, bajo la influencia del alcohol o las drogas
- f) Incumplimiento en el desarrollo de las acciones remediales comprometidas por el equipo pedagógico, administrativo, de gestión o directivo, relativas a su rol y función.

* Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, sexual, cometida por cualquier medio en contra de una estudiante realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director/a, sostenedor/a, profesor/a, asistente de la educación u colaborador en contra de un estudiante. Situaciones que serán denunciadas en la Fiscalía Local.

PROTOCOLO

- a) En caso de tratarse de un colaborador y una denuncia realizada por alumnos/as de maltrato, abuso o acoso sexual la dirección del establecimiento procederá a la separación inmediata de sus funciones mientras dure la investigación.
- b) Se procederá a realizar la denuncia respectiva a la Fiscalía Local.
- c) No obstante la denuncia realizada a la Fiscalía local, la dirección del establecimiento ordenará la realización de un Sumario Interno.
- d) La dirección del establecimiento designará a un fiscal a cargo del sumario interno, el que será uno/a de los miembros del Equipo de Gestión. En caso que el denunciado pertenezca a éste, será la Directora quien realizará la función de Fiscal del sumario.
- e) Se procederá a informar la separación de funciones del o los involucrados a la Dirección Provincial de educación y a la Inspección del Trabajo.
- f) Se procederá a informar de la desvinculación del cargo con aviso a la Dirección Provincial y a la Inspección del Trabajo, en caso que el proceso de Sumario Interno así lo resuelva.
- g) Habiendo constatado el incumplimiento de las acciones remediales comprometidas por el equipo pedagógico, administrativo, de gestión o directivo relativas a su rol y función, la jefatura directa elaborará un informe y lo entregará por escrito al colaborador respectivo con copia a la dirección del establecimiento, solicitando la desvinculación del trabajador referido.
- h) La dirección del establecimiento conocido el informe elaborado, resolverá de acuerdo a sus atribuciones la desvinculación del colaborador referido.

PROTOCOLO DE SUMARIO INTERNO FALTAS GRAVÍSIMAS

- a) La dirección del establecimiento nombrará un fiscal interno según corresponde.
- b) El colaborador que sea designado como fiscal tendrá 24 horas para informar por escrito a la dirección inhabilidad en caso de relaciones familiares, de amistad cercanas y/o afectivas.
- c) Dirección resolverá designación de nuevo fiscal, informando en las 24 horas posteriores.
- d) La persona sumariada será informado por el Fiscal del inicio del sumario Interno, debiendo representar cualquier observación a esta designación dentro de las 24 horas, por escrito.
- b) El Fiscal a cargo deberá resolver la investigación en un plazo de 15 días hábiles como máximo, con el mérito de los antecedentes que obran en su poder.
- c) El Fiscal cautelará en todo momento el principio de la reserva.

- d) El Fiscal entregará un informe escrito con el resultado de la investigación, donde señalará la sanción correspondiente a la dirección del establecimiento, que podrá ser conocido por el afectado.
- e) El sumariado tiene 5 días corridos después del resultado para presentar descargos a la dirección del establecimiento.
- d) La dirección del establecimiento conocido el informe elaborado y los descargos presentados por el sumariado, resolverá de acuerdo a sus atribuciones la desvinculación del colaborador referido o cualquier otra acción que estime pertinente.
- f) En caso de que el sumario diga relación con acoso sexual y/o abuso sexual y se aplique suspensión preventiva, ésta será mantenida mientras dure el proceso de investigación de la Fiscalía Local que corresponda.

ANEXOS

1) CARTA COMPROMISO DEL APODERADO

Quien suscribe, declara conocer, aprobar y adherir voluntariamente al presente Compromiso de Padres y Apoderados del Colegio Los Libertadores, cuyas cláusulas recogen en extracto los principales deberes establecidos en las Normas de Convivencia y Disciplina de nuestro Establecimiento:

- I.** Me asiste el convencimiento que somos los Padres y Apoderados, por derecho propio, los educadores de nuestros hijos y pupilos, entendiendo que al Colegio le compete la función de complemento, asesoría y ayuda educacional que, para ser exitosa, requiere la aceptación, apoyo y colaboración constante de los Padres y Apoderados, además de una esencial y permanente unidad de criterios en el proceso pedagógico. Para tales efectos, he tomado conocimiento, comprendido y valorado el Proyecto Educativo Institucional del Colegio Los Libertadores, al cual otorgo mi confianza y apoyo, en todo lo relacionado con el proyecto y proceso de enseñanza y aprendizaje, sus finalidades, contenido, metodología y sistema evaluativo.
- II. Estoy consciente que debo cumplir las obligaciones fundamentales, relacionadas con la formación educacional y personal de nuestros hijos, tales como:**
 - 1. Velar por el bienestar de mi pupilo, procurando la alimentación adecuada, cuidando su higiene y presentación personal en el Colegio.
 - 2. Asumir la responsabilidad de que mi pupilo asista regularmente a clases, cautelando la puntualidad en la hora de llegada y justificando oportunamente las inasistencias.
 - 3. Revisar y atender el cumplimiento de los deberes y obligaciones de mi pupilo firmando diariamente su agenda escolar.
 - 4. Informarme acerca del rendimiento académico y conductual oportunamente de mi pupilo, mediante los medios que el establecimiento tiene a mi disposición.
 - 5. Que todas las normas del colegio deben cumplirse mientras mi pupilo está vistiendo el uniforme escolar o deportivo del colegio, tanto al interior como al exterior del colegio.
 - 6. Tener conocimiento de sus amistades, cuidando celosamente la ocupación de su tiempo libre.
- III. Asumo que, como apoderado, debo:**
 - 1. Asistir al Colegio cada vez que mi presencia sea requerida y en los términos que sean fijados.
 - 2. Asistir regularmente a las reuniones de padres y apoderados que son convocadas por el colegio.
 - 3. Cooperar en todas aquellas iniciativas que emanen del Colegio y que tengan por propósito el bienestar de los alumnos.

4. Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa.
5. Informarme y respetar todos los protocolos establecidos por el colegio.
6. Respetar el “Decálogo del Buen Trato”. (Ver Anexo)

IV. Asumo que, como apoderado, me asisten los siguientes derechos:

1. Ser informado periódicamente de la situación académica y conductual de mi pupilo.
2. Ser recibido y atendido, siguiendo el conducto regular establecido, por directivos y profesores del Colegio, de acuerdo a los horarios establecidos y a las normas de cortesía y buen trato.

V. Por lo anterior, estoy consciente que al incurrir en falta, como apoderado y mi pupilo en alguna de las situaciones descritas, me comprometo como apoderado, a retirar inmediatamente a mi pupilo del Establecimiento.

VI. Apruebo la posición del Colegio, respetuosa de la normativa legal vigente, en lo referido al embarazo adolescente, en el sentido siguiente:

1. Que el Colegio no propicia ni fomenta el embarazo adolescente, actuando en caso de ocurrir conforme a la Ley vigente.
2. Que la responsabilidad de los eventuales embarazos recaen en los padres de los adolescentes involucrados, debiendo velar por la adecuada y oportuna educación sexual de éstos y de generar los idóneos y oportunos canales de comunicación familiar.

VII. Asumo como Padre y Apoderado y representante legal de mi pupilo, las siguientes obligaciones:

1. No realizar, inducir o provocar a ningún alumno ni Padres y Apoderados, a ejecutar manifestaciones tendenciosas que atenten o perjudiquen al Colegio o que perturben, impidan o limiten sus actividades educacionales específicas.
2. No utilizar las reuniones de Padres y Apoderados para expresar opiniones personales relativas a pensamientos políticos ni creencias religiosas, ni de otro tipo que generen malestar entre los concurrentes a dichas reuniones, y no permitan la realización de éstas en un ambiente de sana convivencia y respeto.
3. No utilizar las redes sociales para expresar opiniones personales que afecten o menoscaben a cualquier integrante de la comunidad educativa y tampoco al colegio.

VIII. Entiendo que la pérdida de confianza en los procedimientos pedagógicos y de gestión del Colegio, me comprometo a retirar inmediatamente a mi pupilo del Establecimiento.

42

Declaro que al momento de matricular mi pupilo(a) tomé conocimiento del reglamento de convivencia escolar del colegio, el cual acepté como condición para matricular.

Tomo conocimiento que copia del reglamento de convivencia está disponible en la página web oficial. Firmo en señal de toma de conocimiento de lo anteriormente señalado.

Nombre del

Apoderado.....RUT.....Firma.....

.

Nombre del Alumno.....Curso.....año 2022.

2) DECÁLOGO DEL BUEN TRATO

DECÁLOGO DE BUEN TRATO

- Saludémonos**
1 Una sonrisa al comenzar la jornada, siempre se agradece.
- Agradezcamos**
2 Los reconocimientos nos permiten seguir adelante con mejor disposición.
- Respetémonos**
3 Los espacios, las formas, el trabajo, los tiempos. Eso mejorará nuestro ambiente laboral.
- Reconozcamos nuestros errores**
4 Eso nos permitirá corregir y llevar una mejor convivencia.
- Escuchémonos**
5 Comunicarnos es fundamental para tener un ambiente de trabajo cordial.
- Trabajemos en equipo**
6 Nos hará más amena la tarea diaria.
- Seamos amables**
7 Con los compañeros y usuarios nuestro día será más ameno.
- Seamos empáticos**
8 Tratemos, como nos gusta que nos traten.
- Seamos atentos**
9 Recordemos el "Por favor" y el "Gracias", son palabras mágicas.
- Unámonos**
10 Al final del día, todos queremos lo mismo.

Subdepartamento de Calidad de Vida, Subdirección de Recursos Humanos.

